Santa Rosa de Cabal, septiembre de 2026

Señor

PAULO CÉSAR GÓMEZ HOYOS
Alcalde Municipal de Santa Rosa de Cabal

ANALISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

INTRODUCCION

La Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Santa Rosa de Cabal, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

1. Aspectos Generales.
2. Análisis de la Oferta.
3. Análisis de la Demanda.

1. Justificación desde el Plan de Desarrollo 2024-2027

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el **Plan de Desarrollo Municipal "Santa Rosa de Cabal 2024–2027"**, adoptado mediante el **Acuerdo Municipal No. 008 del 31 de mayo de 2024**, la presente contratación se encuentra alienada en medida que contribuye al fortalecimiento de la infraestructura de servicios públicos, al ordenamiento del territorio y al desarrollo urbano sostenible, mediante la actualización del Estudio Técnico de Referencia (ETR) del servicio de alumbrado público, instrumento indispensable para garantizar la adecuada planeación,

administración, operación, mantenimiento, modernización, expansión, inversión y desarrollo tecnológico del sistema de alumbrado público del municipio.

La contratación se articula con la **Línea Estratégica "Avanzar para el Desarrollo Sostenible, el Agro, el Agua y la Competitividad"**, particularmente con el **Programa "Vivienda, Ciudad y Territorio"** y el **Subprograma "Santa Rosa de Cabal, un Territorio para el Futuro"**, los cuales buscan consolidar un territorio con infraestructura moderna, servicios públicos eficientes y sostenibles, así como promover condiciones que mejoren la calidad de vida de la población mediante una adecuada planificación del desarrollo urbano y rural.

La actualización del Estudio Técnico de Referencia permitirá al municipio contar con una herramienta técnica, financiera y regulatoria ajustada a la normatividad vigente, especialmente a lo establecido en el **Decreto 943 de 2018**, la **Resolución CREG 101 013 de 2022** y el **Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)**, posibilitando la determinación de los costos eficientes asociados a la administración, operación, mantenimiento, modernización, expansión, reposición, inversión y desarrollo tecnológico del servicio de alumbrado público.

De igual manera, el estudio proporcionará información actualizada sobre el inventario de luminarias, las condiciones de cobertura del servicio, las necesidades de ampliación y modernización tecnológica, así como la proyección de los costos eficientes del sistema, elementos fundamentales para la toma de decisiones de la Administración Municipal, la sostenibilidad financiera del servicio y la estructuración de futuros procesos contractuales relacionados con el alumbrado público.

La ejecución de esta consultoría contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación, sostenibilidad y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, permitiendo que las inversiones destinadas al sistema de alumbrado público respondan a criterios técnicos, regulatorios y financieros objetivos, optimizando la prestación de un servicio esencial para la seguridad ciudadana, la movilidad, el desarrollo económico, el turismo y el aprovechamiento adecuado del espacio público.

1.1 Coherencia con el Plan de Desarrollo:

Con el objetivo de responder a la misión del PLAN DE DESARROLLO: "*Plan de Desarrollo Municipal Santa Rosa de Cabal 2024-2027*", aprobado mediante Acuerdo Nº 08 del 31 de mayo de 2024, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

Línea Estratégica	Línea estratégica 2. Avanzar para el Desarrollo Sostenible, el Agro, el Agua y la Competitividad					
Sector	21 - Minas y energía / 32 - Ambiente y desarrollo sostenible / 40 - Vivienda, ciudad y territorio					
ODS						
Programa	Santa Rosa de Cabal un Modelo de Desarrollo Sostenible					
Propósito	El Programa Santa Rosa de Cabal un modelo de desarrollo sostenible contribuye a analizar lo ambiental como una dimensión que no solo gestiona el componente ecológico del municipio, sino que también debe actuar en función de mitigar los impactos ambientales comprendiendo las realidades desde lo construido, lo biológico y lo sociocultural. Es así que esta administración se compromete a buscar que surja un modelo de desarrollo con miras a entender el progreso económico y progreso social como esos pilares que deben encontrarse en equilibrio sistémico para hacer de Santa Rosa de Cabal un destino que avanza para el Desarrollo Sostenible, el Agro, el Agua y la Competitividad.					
Criterio de Priorización	Mujer; Campesinos; Víctimas del Conflicto Armado; Población sujeto de atención de la ARN					
Código indicador de producto	**Producto**	**Descripción**	**Nombre del Indicador**	**Unidad de medida**	**Línea Base**	**Meta Cuatrienio**
210203300	2102033 - Estudios de pre-inversión	Conjunto de análisis y estudios necesarios para evaluar, desde el punto de vista técnico y económico, la viabilidad de emprender un proyecto de infraestructura de energía eléctrica en el municipio.	Estudios de prefactibilidad realizados	Número	0	1
210206900	2102069 - Servicio de alumbrado público	Corresponde a la prestación del servicio público no domiciliario de iluminación tanto administrativa y operativa, con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de del municipio.	Lámparas de alumbrado público en funcionamiento	Número	5616	5616

LINEA ESTRATEGICA: Avanzar para el Desarrollo Sostenible, el Agro, el Agua y la Competitividad.

PROGRAMA: Vivienda, ciudad y Territorio.

SUBPROGRAMA: Santa Rosa de Cabal un Territorio para el futuro

1.2 Objeto General:

“CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA DE COSTOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO 943 DE 2018 PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACION, EXPANSION, INVERSION Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL-DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

1.2.2 Descripción de la necesidad

Con el fin de atender la necesidad identificada, el Municipio de Santa Rosa de Cabal

requiere contratar una consultoría especializada para la elaboración del **Estudio Técnico de Referencia, de costos del servicio de alumbrado público**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 943 de 2018, la Resolución CREG 101 013 de 2022 y las demás normas que regulan la prestación del servicio. Este estudio permitirá actualizar la información técnica, financiera y regulatoria del sistema, determinar los costos eficientes de administración, operación, mantenimiento, modernización, expansión, inversión y desarrollo tecnológico, y proporcionar a la Administración Municipal una herramienta idónea para la adecuada planeación, sostenibilidad y estructuración de futuros procesos contractuales relacionados con el servicio de alumbrado público.

1.3 Perspectiva Nacional, Departamental y Municipal.

1.3.1 Perspectiva Nacional

En Colombia, el servicio de alumbrado público constituye un servicio esencial para garantizar la seguridad ciudadana, la movilidad, la convivencia, el desarrollo económico y el aprovechamiento adecuado del espacio público. En los últimos años, el Gobierno Nacional ha fortalecido el marco regulatorio del sector mediante la expedición del Decreto 943 de 2018, que modificó el Decreto 1073 de 2015, estableciendo la obligación para los municipios de contar con un Estudio Técnico de Referencia (ETR) que permita determinar los costos eficientes asociados a la administración, operación, mantenimiento, modernización, expansión, reposición, inversión y desarrollo tecnológico del servicio de alumbrado público. De igual manera, la Resolución CREG 101 013 de 2022 actualizó la metodología para la determinación de dichos costos, mientras que el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) establece los parámetros mínimos de calidad, seguridad, eficiencia energética y desempeño que deben cumplir los sistemas de iluminación. En este contexto, la actualización periódica del ETR constituye una herramienta indispensable para que las entidades territoriales garanticen una prestación eficiente, sostenible y financieramente equilibrada del servicio.

1.3.2 Perspectiva Departamental

En el departamento de Risaralda, el fortalecimiento de la infraestructura pública y la modernización de los servicios públicos hacen parte de las estrategias orientadas a mejorar la competitividad regional, la seguridad y la calidad de vida de los habitantes. Los municipios del departamento han venido implementando procesos de modernización tecnológica de sus sistemas de alumbrado público, principalmente mediante la incorporación de luminarias con tecnología LED y la optimización de los costos de operación y mantenimiento. En este escenario, contar con estudios técnicos actualizados permite a las administraciones municipales planificar adecuadamente las inversiones, garantizar el cumplimiento de la regulación vigente y estructurar proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible, la

eficiencia energética y el uso racional de los recursos públicos.

1.4 Perspectiva Municipal

El Municipio de Santa Rosa de Cabal ha realizado en años anteriores la modernización de gran parte de su sistema de alumbrado público mediante la implementación de luminarias con tecnología LED, mejorando significativamente la eficiencia energética, la calidad de la iluminación y la reducción de los costos de operación y mantenimiento. No obstante, el Estudio Técnico de Referencia (ETR) vigente fue elaborado en el año 2021 y requiere ser revisado y actualizado para incorporar las condiciones actuales del sistema, el inventario real de la infraestructura, las expansiones de cobertura ejecutadas, las variaciones en los costos de prestación del servicio y los cambios regulatorios introducidos por la Resolución CREG 101 013 de 2022 y demás normas aplicables.

La actualización del ETR permitirá establecer los costos eficientes de administración, operación, mantenimiento, expansión, reposición, inversión y desarrollo tecnológico del servicio de alumbrado público, garantizando que la planeación y gestión del sistema respondan a las condiciones reales del municipio. Asimismo, proporcionará una herramienta técnica y financiera para la estructuración de futuros procesos contractuales, la sostenibilidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias, contribuyendo a mantener un sistema de alumbrado público eficiente, seguro y acorde con las necesidades actuales y futuras de Santa Rosa de Cabal.

1.5 Marco Regulatorio:

La presente contratación se fundamenta en el marco constitucional, legal y reglamentario que regula la prestación del servicio de alumbrado público y la contratación estatal en Colombia:

Decreto 943 de 2018 (modifica el art. 2.2.3.6.1.3 del Decreto 1073 de 2015). Obliga a los municipios a contar con un ETR que determine los costos eficientes de administración, operación, mantenimiento, modernización, expansión, reposición y desarrollo tecnológico del servicio, con revisión obligatoria.

Resolución CREG 101 013 de 2022. Modifica la metodología para determinar los costos máximos que pueden cobrarse por la prestación del servicio, ajustando fórmulas tarifarias y parámetros de eficiencia. Un ETR de 2021 no incorpora estos ajustes, generando riesgo de inconsistencia entre la tarifa cobrada y la metodología regulatoria vigente.

Actualizaciones técnicas del RETILAP. Fijan los niveles mínimos de iluminancia,

uniformidad y eficiencia energética exigibles al sistema, estándares que inciden directamente en los costos de modernización y expansión que el ETR debe cuantificar.

2. Indicadores Macroeconómicos:

2.1 Producto Interno Bruto (PIB) crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

En el segundo trimestre de 2026pr, el producto interno bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

2.2 IPC – INFORMACIÓN AGOSTO 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

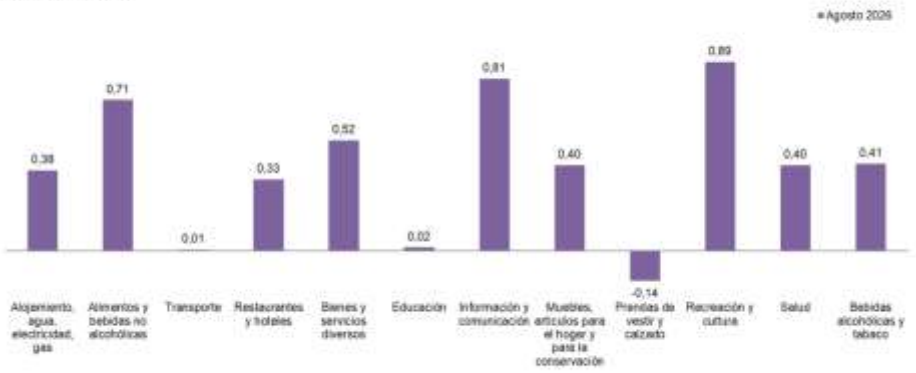
Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a julio de 2026. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,89%, siendo esta la mayor

variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%), paquetes turísticos completos (1,01%) y libros y lista de útiles escolares completa (1,01%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-2,07%), artículos para pintura y dibujo (-0,32%) y cines y teatros (-0,09%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,81%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,14%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para mujer (-0,54%), prendas de vestir para hombre (-0,28%) y calzado para niño y niña (-0,05%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: calzado para hombre (0,35%), prendas de vestir para bebés (0,31%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (0,21%).

La división Transporte registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (4,89%), compra de bicicletas nuevas o usadas (0,81%) y servicios de latonería y pintura (0,71%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: productos para la limpieza y conservación del vehículo (-1,22%), vehículo particular nuevo o usado (-0,32%) y otras piezas de repuesto para vehículo (-0,32%).

En agosto de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: electricidad con 0,08 puntos porcentuales, frutas frescas con 0,07 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: suministro de agua con -0,08 puntos porcentuales, gas con -0,02 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales.

FUENTE: **https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/cp-IPC-ago2026.pdf**

2.2.1 RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026

2.2.1.1 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

2.2.1.1.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

2.3 MERCADO LABORAL JULIO 2026

Las estadísticas del mercado laboral se producen con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), siguiendo las recomendaciones y estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que garantiza información confiable, consistente y comparable.

Su propósito es proporcionar datos oportunos que permitan conocer cómo evoluciona la participación de las personas en el mercado de trabajo, los niveles de ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza de trabajo, así como las características de la población trabajadora.

2.3.1 PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL JULIO DE 2026

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

2.3.2 POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES JULIO 2026.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

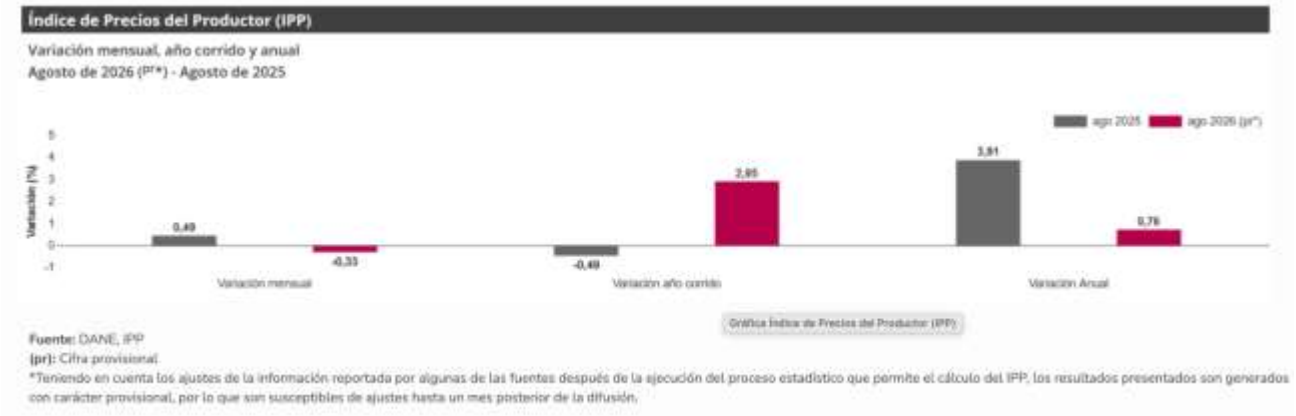
Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

2.4 ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP) AGOSTO 2026PR

El IPP de la producción nacional, en agosto de 2026 presentó una variación de -0,33% respecto a julio de 2026.



En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%).

2.4.1 RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO DEL IPP DE PRODUCCIÓN NACIONAL

2.4.1.1 COMPORTAMIENTO MENSUAL DEL ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP) DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL, SEGÚN COMPONENTES

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Agosto 2026pr

Índice	Variación % Agosto		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Ago 2025 / Jul 2025	2026 Ago 2026 / Jul 2026	
Total Producción Nacional*	0,49	-0,33	-0,82
Producidos para consumo interno	0,65	0,07	-0,58
Exportados	-0,04	-1,73	-1,70

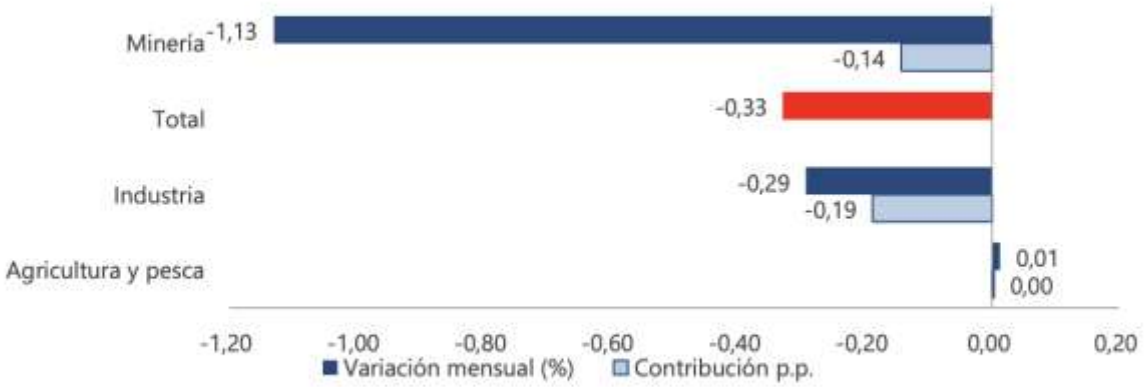
Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.4.1.2 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPP DE PRODUCCIÓN NACIONAL, SEGÚN SECCIONES DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME ADAPTADA PARA COLOMBIA – CIIU REV.4.0

En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue

Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%)

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Agosto 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-ago2026.pdf

2.5 INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE) JUNIO DE 2026PR

Información actualizada el 18 de agosto de 2026

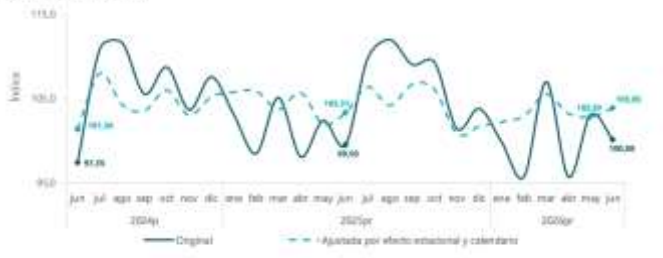


Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00).

Para el periodo enero-junio de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-junio registró un crecimiento de 2,20%.

1.5.1 RESULTADOS DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie original se ubicó en 100,08, lo que representó un crecimiento de 0,58% respecto al mes de junio de 2025pr (99,50). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026pr, se ubicó en 103,85, lo que representó un crecimiento de 0,53% respecto al mes de junio de 2025pr (103,31).

1.5.2 RESULTADOS DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES SECUNDARIAS

Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades secundarias en su serie original se ubicó en 95,79, lo que representó un crecimiento de 3,21% respecto al mes de junio de 2025pr (92,80). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026pr, se ubicó en 99,10, lo que representó un crecimiento de 2,96% respecto al mes de junio de 2025pr (96,25).

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2026.pdf

2.6 POLÍTICA MONETARIA JULIO 2026:

Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo. Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027. En este entorno, el Banco de la República mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para el retorno gradual de la inflación a la meta del 3 %.



- En junio los precios crecieron a un ritmo anual (6,1 %) superior al observado en marzo (5,6 %). Este comportamiento también se registró para los componentes menos volátiles de la canasta del consumidor (sin alimentos ni regulados). Con esto, la inflación continuó alejándose de la meta del 3 %.
- El mayor ritmo de aumento de los precios estuvo asociado a incrementos significativos en salarios y otros costos laborales, un gasto en la economía que continúa fuerte, y factores que afectaron la oferta agrícola, debido a efectos rezagados de las lluvias sobre las cosechas, paros y mayores costos de producción.
- Algunos factores ayudaron a moderar estas presiones, entre ellos el fortalecimiento reciente del peso frente al dólar y menores aumentos en los precios de las comidas fuera del hogar.
- Las proyecciones del equipo técnico indican que la inflación continuaría aumentando en lo que resta de 2026. Esto se explica por el efecto de los mayores costos laborales, incrementos esperados en los precios de los alimentos, los posibles efectos del fenómeno de El Niño, los aumentos en algunos servicios públicos y el continuo dinamismo del gasto de los hogares. A partir de 2027 los aumentos de precios comenzarían a moderarse y se irían acercando al 3 % en los próximos dos años, en parte como resultado de las acciones de política del Banco de la República.
- Las anteriores proyecciones están sujetas a una alta incertidumbre. Entre los principales factores que podrían afectar la evolución de los precios se encuentran las condiciones climáticas, los conflictos internacionales, la evolución y perspectivas de la política fiscal, y los cambios en algunos precios regulados como la gasolina y la energía.



- Durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana creció un 2,2 % anual, reflejo del buen desempeño del consumo, tanto privado como público, y de algunos componentes de la inversión (maquinaria y equipo).
- El gasto de los hogares siguió mostrando un comportamiento favorable, especialmente en la compra de bienes durables como vehículos, motocicletas, computadores y electrodomésticos.
- La inversión aumentó gracias a una mayor compra de maquinaria y equipo, aunque la actividad de construcción continuó mostrando debilidad.
- El mercado laboral mantuvo un comportamiento positivo, con más personas ocupadas y una tasa de desocupación que se situó en niveles históricamente bajos.
- La actividad económica continuaría creciendo en 2026 y 2027, pero a un ritmo más moderado, impulsada por unas condiciones de precios externos favorables, la recuperación gradual de la inversión, especialmente en infraestructura, y el aporte del turismo extranjero.
- La economía colombiana continúa enfrentando mucha incertidumbre relacionada con la situación internacional, las condiciones fiscales del país y posibles eventos climáticos que afecten la producción.



- La inflación subió y permanece muy por encima de la meta.

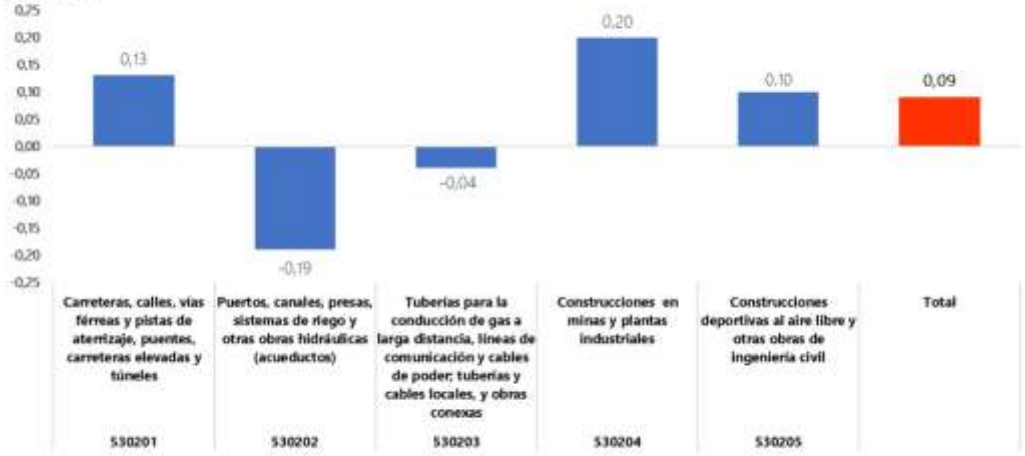
- La economía y el mercado laboral continúan mostrando un comportamiento dinámico. Esto favorece el crecimiento del gasto y puede contribuir a que los precios continúen aumentando a un ritmo elevado.
- La incertidumbre sobre los factores que afectarán los precios y la actividad económica en el futuro es muy grande. En particular, se destacan los factores de riesgo relacionados con los eventos climáticos (la fortaleza y duración de los efectos de un fenómeno de El Niño), la situación internacional y la política fiscal interna.
- Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, la Junta Directiva decidió en su reunión de junio incrementar en 75 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria y en julio mantuvo una postura contractiva, dejando la tasa en 12,0 %.
- Futuras acciones de política dependerán de la nueva información sobre los precios, la actividad económica y de la evolución de los factores de riesgo señalados.
- Con esta decisión, el Banco busca contribuir a que la inflación disminuya gradualmente hacia la meta del 3 % en un tiempo razonable.

FUENTE: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026

2.7 ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

En julio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,09%, en comparación con junio de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,09%): Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,13%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,10%).

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Julio 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Por otra parte, las agrupaciones: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,04%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,19%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Julio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,13	0,08
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,19	-0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-0,04	-0,01
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,20	0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,10	0,01
	Total	**100**	**0,09**	**0,09**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.7.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL SEGÚN 17 SUBCLASES CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar julio de 2026 con junio de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Puentes y carreteras elevadas al igual que Tuberías de larga distancia (0,46% cada uno), seguidas de Puertos, vías navegables e instalaciones conexas y Construcciones en minas (0,39% cada uno). En cuanto las subclases que presentaron las mayores variaciones negativas se encontraron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-1,17%), Cables locales y obras conexas (-0,62%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (-0,06%).

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Julio 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,12	0,06
53212	Ferrocarriles	0,58	0,25	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,11	0,00
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,46	0,01
53222	Túneles	3,09	0,08	0,00
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	-0,06	0,00
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,39	0,00
53233	Represas	0,03	0,38	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-1,17	-0,01
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,46	0,01
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,17	0,01
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,15	0,01
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	-0,62	-0,04
53261	Construcciones en minas	4,91	0,39	0,02
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,01	0,00
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,22	0,00
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	0,06	0,00
	Total	**100**	**0,09**	**0,09**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-jul2026.pdf

2.8 TRM (TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO):

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de

Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,100.45	16-Sep-2026

Indicador de sesgo estadístico*: 0%
*Consulte la guía metodológica de la TRM

FUENTE:https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

3 Identificación del objeto a contratar en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios:

3.1 Clasificación UNSPSC:

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el tercer nivel del plan de compras de la entidad, con el código **UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81	**8110**	**81101701**
Servicios basados en ingeniería eléctrica,	Servicios profesionales de	Ingeniería eléctrica y electrónica

investigación y tecnología.	ingeniería y arquitectura	

4 Especificaciones, titularidad, autorizaciones, permisos y licencias. las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**

Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**

Certificación de sana posesión. **NA.**

Otros. Especificar: **NA.**

5 Plazo, lugar de ejecución y valor estimado:

5.1 Plazo estimado: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) el plazo para la ejecución de la presente contratación será de DOS (02) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

5.2 Lugar de ejecución y entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)**:** Municipio deSanta Rosa de Cabal.

5.1 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4):

El valor de la presente contratación es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000):**

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
1431	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 39.000.000	$ 39.000.000

1529	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$10.000.094	$10.000.094

6. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado delcontrato (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4o Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el valor del presupuesto oficial del proceso, la Secretaría de Infraestructura, realiza un análisis que esta soportado en: cotizaciones solicitadas a ingenieros que dentro de su oficio profesional ejecutan consultorías; para lo cual los valores estipulados que se relacionan a continuación, son los valores unitarios de cada uno de los ítems necesarios para la presente consultoría, dicho valor fue tomado del promedio de dichas cotizaciones.

6.1 Cotizaciones:

COTIZACIÓN N° 1: OLE ENERGY
COTIZACIÓN N° 2: ENERGIA VERDE SAS
COTIZACIÓN N° 3: CONCIVYLEC

COT 01 CONCEPTOS EN ENERGÍA VERDE

NIVEL EDUCATIVO / ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR UNIT.	DEDICACIÓN	VR UNIT	DURACION MESES	VR PARCIAL
1. PERSONAL PROFESIONAL (Y con vinculación)							
Director / Coordinador ETR	Ingeniero electricista o profesional especializado en alumbrado público, CREG, RETILAP y estructuración técnica.	mes	$ 3.100.000	1,00	$ 3.100.000	2,00	$ 6.200.000
Profesional financiero / regulatorio	Profesional para modelo de costos CSEE, CINV, CAOM, COTR, impuesto de alumbrado público y sostenibilidad.	mes	$ 3.050.000	0,40	$ 1.220.000	2,00	$ 2.440.000
Profesional jurídico	Abogado o profesional de apoyo para marco normativo, Decreto 943 de 2018, CREG 101 013 de 2022 y	mes	$ 2.100.000	0,30	$ 630.000	2,00	$ 1.260.000
Profesional técnico / inventario	Apoyo técnico para revisión documental, inventario, cobertura, modernización, expansión y comparación Bogotá / Medellín.	mes	$ 1.950.000	0,20	$ 390.000	2,00	$ 780.000
				SUBTOTAL			**$ 10.680.000**
	FACTOR MULTIPLICADOR (F.M.) **TOTAL PERSONAL PROFESIONAL**			**1,64**		**$**	**17.515.200,00**
2. PERSONAL ASESOR Y DE APOYO							
NIVEL EDUCATIVO / ITEM	**ACTIVIDAD**	**UN**	**VR UNIT.**	**DEDICACIÓN**	**VR UNIT**	**DURACION MESES**	**VR PARCIAL**
Asesor técnico CREG / RETILAP	Revisión metodológica, validación de componentes CREG 101 013 de 2022 y recomendaciones.	mes	$ 2.100.000	0,40	$ 840.000	2,00	$ 1.680.000
				SUBTOTAL			**$ 1.680.000**
	FACTOR MULTIPLICADOR **TOTAL PERSONAL ASESOR Y DE APOYO**			**1,64**			**$ 2.755.200**
3. COSTOS DIRECTOS		**UN**	**VR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VR UNIT CON F.M.**	**DURACION MESES**	**VR PARCIAL**
Trabajo de campo y verificación documental		mes	$ 2.350.000	1	$ 2.350.000	2,0	$ 4.700.000
Procesamiento de base de datos e inventario		mes	$ 1.700.000	1	$ 1.700.000	2,00	$ 3.400.000
Edición de informes, matrices y anexos		mes	$ 1.600.000	1	$ 1.600.000	2,00	$ 3.200.000
Soportes DANE, SECOP y referencias comparativas		mes	$ 711.184	1	$ 711.184	2,00	$ 1.422.368
				SUBTOTAL			**$ 12.722.368**
				Factor Multiplicador		**1,64**	**$ 20.864.684**
Sub total							**$ 41.135.084**
IVA							**$ 7.815.666**
TOTAL COSTO							**$ 48.950.749**

COT 2 CONCIVYLEC S.A.S

NIVEL EDUCATIVO / ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR UNIT.	DEDICACIÓN	VR UNIT	DURACION MESES	VR PARCIAL
1. PERSONAL PROFESIONAL (Y con vinculación)							
Director / Coordinador ETR	Ingeniero electricista o profesional especializado en alumbrado público, CREG, RETILAP y estructuración técnica.	mes	$ 3.000.000	1,00	$ 3.000.000	2,00	$ 6.000.000
Profesional financiero / regulatorio	Profesional para modelo de costos CSEE, CINV, CAOM, COTR, impuesto de alumbrado público y sostenibilidad.	mes	$ 3.000.000	0,40	$ 1.200.000	2,00	$ 2.400.000
Profesional jurídico	Abogado o profesional de apoyo para marco normativo, Decreto 943 de 2018, CREG 101 013 de 2022 y	mes	$ 2.200.000	0,30	$ 660.000	2,00	$ 1.320.000
Profesional técnico / inventario	Apoyo técnico para revisión documental, inventario, cobertura, modernización, expansión y comparación Bogotá / Medellín.	mes	$ 2.000.000	0,20	$ 400.000	2,00	$ 800.000
				SUBTOTAL			**$ 10.520.000**
	FACTOR MULTIPLICADOR (F.M.) **TOTAL PERSONAL PROFESIONAL**				**1,64**	**$**	**17.252.800,00**
2. PERSONAL ASESOR Y DE APOYO							
NIVEL EDUCATIVO / ITEM	**ACTIVIDAD**	**UN**	**VR UNIT.**	**DEDICACIÓN**	**VR UNIT**	**DURACION MESES**	**VR PARCIAL**
Asesor técnico CREG / RETILAP	Revisión metodológica, validación de componentes CREG 101 013 de 2022 y recomendaciones.	mes	$ 2.000.000	0,40	$ 800.000	2,00	$ 1.600.000
				SUBTOTAL			**$ 1.600.000**
	FACTOR MULTIPLICADOR **TOTAL PERSONAL ASESOR Y DE APOYO**				**1,64**		**$ 2.624.000**
3. COSTOS DIRECTOS		**UN**	**VR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VR UNIT CON F.M.**	**DURACION MESES**	**VR PARCIAL**
Trabajo de campo y verificación documental		mes	$ 2.300.000	1	$ 2.300.000	2,0	$ 4.600.000
Procesamiento de base de datos e inventario		mes	$ 1.850.000	1	$ 1.850.000	2,00	$ 3.700.000
Edición de informes, matrices y anexos		mes	$ 1.550.000	1	$ 1.550.000	2,00	$ 3.100.000
Soportes DANE, SECOP y referencias comparativas		mes	$ 800.294	1	$ 800.294	2,00	$ 1.600.588
				SUBTOTAL			**$ 13.000.588**
				Factor Multiplicador		**1,64**	**$ 21.320.964**
Sub total							**$ 41.197.764**
IVA							**$ 7.827.575**
TOTAL COSTO							**$ 49.025.340**

COT 3 OLE ENERGY S.A.S

NIVEL EDUCATIVO / ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR UNIT.	DEDICACIÓN	VR UNIT	DURACION MESES	VR PARCIAL
1. PERSONAL PROFESIONAL (Y con vinculación)							
Director / Coordinador ETR	Ingeniero electricista o profesional especializado en alumbrado público, CREG, RETILAP y estructuración técnica.	mes	$ 3.200.000	1,00	$ 3.200.000	2,00	$ 6.400.000
Profesional financiero / regulatorio	Profesional para modelo de costos CSEE, CINV, CAOM, COTR, impuesto de alumbrado público y sostenibilidad.	mes	$ 3.000.000	0,40	$ 1.200.000	2,00	$ 2.400.000
Profesional jurídico	Abogado o profesional de apoyo para marco normativo, Decreto 943 de 2018, CREG 101 013 de 2022 y	mes	$ 2.000.000	0,30	$ 600.000	2,00	$ 1.200.000
Profesional técnico / inventario	Apoyo técnico para revisión documental, inventario, cobertura, modernización, expansión y comparación Bogotá / Medellín.	mes	$ 2.000.000	0,20	$ 400.000	2,00	$ 800.000
				SUBTOTAL			**$ 10.800.000**
	FACTOR MULTIPLICADOR (F.M.) **TOTAL PERSONAL PROFESIONAL**				**1,64**	**$**	**17.712.000,00**
2. PERSONAL ASESOR Y DE APOYO							
NIVEL EDUCATIVO / ITEM	**ACTIVIDAD**	**UN**	**VR UNIT.**	**DEDICACIÓN**	**VR UNIT**	**DURACION MESES**	**VR PARCIAL**
Asesor técnico CREG / RETILAP	Revisión metodológica, validación de componentes CREG 101 013 de 2022 y recomendaciones.	mes	$ 2.000.000	0,40	$ 800.000	2,00	$ 1.600.000
				SUBTOTAL			**$ 1.600.000**
	FACTOR MULTIPLICADOR **TOTAL PERSONAL ASESOR Y DE APOYO**				**1,64**		**$ 2.624.000**
3. COSTOS DIRECTOS		**UN**	**VR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VR UNIT CON F.M.**	**DURACION MESES**	**VR PARCIAL**
Trabajo de campo y verificación documental		mes	$ 2.400.000	1	$ 2.400.000	2,0	$ 4.800.000
Procesamiento de base de datos e inventario		mes	$ 1.500.000	1	$ 1.500.000	2,00	$ 3.000.000
Edición de informes, matrices y anexos		mes	$ 1.500.000	1	$ 1.500.000	2,00	$ 3.000.000
Soportes DANE, SECOP y referencias comparativas		mes	$ 960.000	1	$ 960.000	2,00	$ 1.920.000
				SUBTOTAL			**$ 12.720.000**
				Factor Multiplicador		**1,64**	**$ 20.860.800**
Sub total							**$ 41.196.800**
IVA							**$ 7.827.392**
TOTAL COSTO							**$ 49.024.192**

De acuerdo con los promedios arrojados en el cuadro anterior, la Secretaría de Infraestructura procede a elaborar el presupuesto oficial de la consultoría, de acuerdo, a cada una de las cantidades necesarias para realizar la consultoría:

PRESUPUESTO OFICIAL.

NIVEL EDUCATIVO / ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR UNIT.	DEDICACIÓN	VR UNIT	DURACION MESES	VR PARCIAL
1. PERSONAL PROFESIONAL (Y con vinculación)							
Director / Coordinador ETR	Ingeniero electricista o profesional especializado en alumbrado público, CREG, RETILAP y estructuración técnica.	mes	$ 3.100.000	1,00	$ 3.100.000	2,00	$ 6.200.000
Profesional financiero / regulatorio	Profesional para modelo de costos CSEE, CINV, CAOM, COTR, impuesto de alumbrado público y sostenibilidad.	mes	$ 3.016.667	0,40	$ 1.206.667	2,00	$ 2.413.333
Profesional jurídico	Abogado o profesional de apoyo para marco normativo, Decreto 943 de 2018, CREG 101 013 de 2022 y	mes	$ 2.100.000	0,30	$ 630.000	2,00	$ 1.260.000
Profesional técnico / inventario	Apoyo técnico para revisión documental, inventario, cobertura, modernización, expansión y comparación Bogotá / Medellín.	mes	$ 1.983.333	0,20	$ 396.667	2,00	$ 793.333
				SUBTOTAL			**$ 10.666.667**
	FACTOR MULTIPLICADOR (F.M.) **TOTAL PERSONAL PROFESIONAL**			**1,64**		**$**	**17.493.333,33**
2. PERSONAL ASESOR Y DE APOYO							
NIVEL EDUCATIVO / ITEM	**ACTIVIDAD**	**UN**	**VR UNIT.**	**DEDICACIÓN**	**VR UNIT**	**DURACION MESES**	**VR PARCIAL**
Asesor técnico CREG / RETILAP	Revisión metodológica, validación de componentes CREG 101 013 de 2022 y recomendaciones.	mes	$ 2.033.333	0,40	$ 813.333	2,00	$ 1.626.667
				SUBTOTAL			**$ 1.626.667**
	FACTOR MULTIPLICADOR **TOTAL PERSONAL ASESOR Y DE APOYO**			**1,64**			**$ 2.667.733**
3. COSTOS DIRECTOS		**UN**	**VR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VR UNIT CON F.M.**	**DURACION MESES**	**VR PARCIAL**
Trabajo de campo y verificación documental		mes	$ 2.350.000	1	$ 2.350.000	2,0	$ 4.700.000
Procesamiento de base de datos e inventario		mes	$ 1.683.333	1	$ 1.683.333	2,00	$ 3.366.667
Edición de informes, matrices y anexos		mes	$ 1.550.000	1	$ 1.550.000	2,00	$ 3.100.000
Soportes DANE, SECOP y referencias comparativas		mes	$ 823.826	1	$ 823.826	2,00	$ 1.647.652
				SUBTOTAL			**$ 12.814.319**
				Factor Multiplicador		**1,64**	**$ 21.015.483**
Sub total							**$ 41.176.549**
IVA							**$ 7.823.544**
TOTAL COSTO							**$ 49.000.094**

Nota 1: Los valores incluyen Iva, Estampillas y otros Gravámenes de Ley.

El valor estimado de la presente contratación será de **Cuarenta y nueve millones noventa y cuatro pesos ($49.000.094 M/CTE)** los cuales serán cancelados en un único pago previa presentación y aprobación del resultado de la consultoría.

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor

Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación	Municipal	2.5%

Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde le Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

*APLICA SEGÚN LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA Y DE LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO GENERAL DE RENTAS DEL MUNICIPIO Y ESTATUTO TRIBUTARIO.

** APLICA SEGÚN LA ACTIVIDAD EJERCIDA POR EL CONTRATISTA EN EL MPO.

7. **Forma de pago** (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2)**:**

El Municipio de Santa Rosa de Cabal realizará los pagos derivados de la presente contratación de la siguiente manera:

El valor total del contrato será cancelado por EL CONTRATANTE a favor de EL CONSULTOR en un único pago, una vez se cumplan las siguientes condiciones:

1. La presentación formal, por escrito, del resultado o producto final de la consultoría, conforme al alcance, objeto y obligaciones establecidas en el presente contrato.
2. La revisión, verificación y aprobación expresa de dicho resultado por parte del supervisor o interventor designado por EL CONTRATANTE.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

7.1 Identificación del contrato que se sugiere celebrar: seleccione.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONSULTORIA** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro bienes y servicios	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	X
Otro-Cuál Prestación de Servicios	

7.2 Modalidad de selección.

Conforme a la naturaleza del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de **MINIMA CUANTÍA**. El contrato resultante al final de este proceso será un contrato de Consultoría.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación Directa	
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación publica	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	X

Comodato	

7.3 Modalidad de Selección:

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.Decreto 1882 de 2018, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y **la Mínima Cuantía.**

8. Limitación a MIPYME Colombiana:

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las

normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9. **Análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación.** (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

9.1 Análisis del mercado

Económico: El valor estipulado para el presente proceso, fue determinado por el promedio de las cotizaciones remitidas por OLE ENERGY, ENERGIA VERDE SAS, CONCIVYLEC las cuales se relacionan a continuación:

COTIZACIÓN N° 1: OLE ENERGY
COTIZACIÓN N° 2: ENERGIA VERDE SAS
COTIZACIÓN N° 3: CONCIVYLEC

NOTAS: Los valores incluyen Iva, Estampillas y otros Gravámenes de ley.

Técnico: Tratándose de un contrato de consultoria, se debe contar con la capacidad profesional, intelectual y técnica, para el cumplimiento del objeto, acreditando ser persona natural o jurídica, en el caso de persona natural deberá acreditar título profesional de ingeniero electricista, eléctrico y/o electrónico, mayor o igual a diez (10) años de título profesional contados a partir de la expedición de su matrícula profesional y que se encuentre vigente ante el ACIEM; para el caso de personas jurídicas el objeto de la empresa debe tener relación y/o corresponder con actividades relacionadas en los códigos UNSPSC y la

propuesta debe ser avalada por un profesional de ingeniero electricista, eléctrico y/o electrónico, mayor o igual a diez (10) años de título profesional contados a partir de la expedición de su matrícula profesional y que se encuentre y vigente ante el ACIEM.

Legal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 577 de 2011, Decreto 399 de 2011, Decreto 1066 de 2015, Ley 1523 de 2012 Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011.

10. Análisis de la demanda

10.1 Adquisiciones Previas de la Entidad:

Adquisiciones Previas de la Entidad: El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías.

CONTRATO-AÑO	OBJETO	VALOR
SI-MC-689-2026	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE 3 REQUERIDOS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($41.657.973)
SI-MC-1012-2025	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES MEDIANTE RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA ARGELIA-LA HERMOSA VÍA NACIONAL 2909, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA JUDICIAL EN EL PROCESO DE ACCIÓN POPULAR RADICADO 66001 33-33-005-2019-00412-01 (J-0468-2022) INTERPUESTA POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA	TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($33.350.503)

	DE CABAL CONTRA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y OTROS	
CMA-915-2025	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE SUELOS, DISEÑOS SISTEMAS DE CONTENCIÓN, CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES EN LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES PUNTOS, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA GEOTÉCNICA EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL - DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($39.850.000)
	CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO 943 DE 2018 PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACION, EXPANSION, INVERSIÓN Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL. RDA	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($25.438.728).

10.2 Adquisiciones Previas de Otras Entidades: A continuación, se relacionan contrataciones similares con diferentes entidades en anteriores vigencias con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías.

CONTRATO-AÑO	OBJETO	VALOR
IP-084-2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA GEOTÉCNICA EN PUNTOS CRÍTICOS DETERMINADOS POR EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)

IP-40-2022	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA PARA DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIOS DE DOSQUEBRADAS	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($44.699.097)
CMA-087-2020	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FASE III DE LA PISTA DE ATLETISMO TIPO I, BAJO LA NORMATIVIDAD IAAF, PARA EL ESTADIO OLIMPICO HERNAN RAMIREZ VILLEGAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES M/CTE ($147.240.493)

A nivel nacional existe una demanda recurrente de servicios de consultoría especializados en alumbrado público, regulación energética, análisis financiero, inventario de infraestructura, costos de prestación y modernización tecnológica**,** debido a que los municipios y distritos son responsables de garantizar la continuidad, calidad y cobertura del servicio de alumbrado público. El Decreto 943 de 2018 establece que las entidades territoriales deben contar con un Estudio Técnico de Referencia (ETR) para determinar los costos estimados de prestación de cada actividad del servicio. Este estudio debe considerar, entre otros aspectos, el estado de la infraestructura, cobertura, calidad, eficiencia energética, expansión, inversión, modernización, reposición, administración, operación, mantenimiento, interventoría y desarrollo tecnológico.

La demanda de este tipo de consultorías se encuentra relacionada directamente con la necesidad de los municipios de contar con información técnica, económica y financiera actualizada que permita establecer costos eficientes y soportar las decisiones relacionadas con la prestación y financiación del servicio. La regulación también exige considerar las diferentes tecnologías de luminarias y las condiciones ambientales, geográficas y climatológicas en las que opera cada sistema.

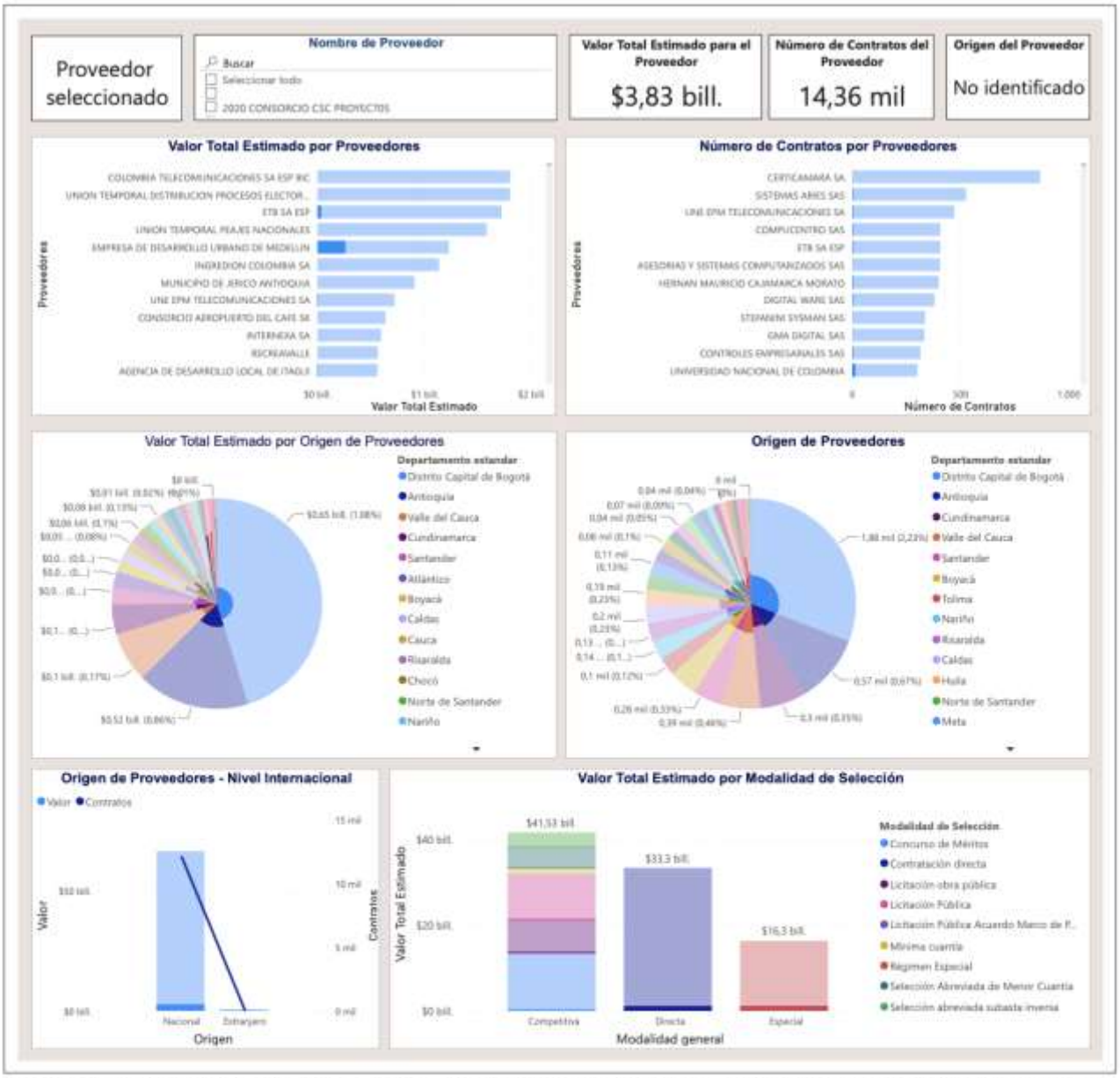
10.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA REFERENTE AL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE):

Microsoft Power BI



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
811018 - Ingeniería química	323	$13.258.844.259	0,01%	343	$31.409.992.569	0,03%	251
811026 - Servicios de muestreo	303	$13.048.487.869	0,01%	306	$20.705.349.453	0,02%	167
811023 - Ingeniería aeronáutica	14	$18.247.828.729	0,02%	64	$1.843.759.287	0,00%	15
811020 - Ingeniería de minas	87	$8.677.731.083	0,01%	75	$13.495.345.880	0,01%	54
811021 - Ingeniería de océanos	9	$1.247.863.731	0,00%	7	$142.911.251	0,00%	15
811025 - Servicios de permisos	35	$1.410.144.429	0,00%	48	$1.662.687.189	0,00%	33
8111 - Servicios informáticos	**15537**	**$1.914.445.844.888**	**2,10%**	**16911**	**$2.241.042.249.329**	**2,46%**	**16787**
8114 - Tecnologías de fabricación	**2032**	**$97.229.427.325**	**0,11%**	**2214**	**$310.735.299.969**	**0,34%**	**1549**
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	**1608**	**$281.010.049.167**	**0,31%**	**1586**	**$1.694.323.359.352**	**1,86%**	**1733**
8115 - Servicios de pedología	**963**	**$169.826.128.295**	**0,19%**	**956**	**$114.766.691.286**	**0,13%**	**881**
8113 - Estadística	**613**	**$56.615.248.457**	**0,06%**	**699**	**$89.170.724.038**	**0,10%**	**518**
8112 - Economía	**268**	**$18.365.407.260**	**0,02%**	**259**	**$18.131.057.524**	**0,02%**	**312**
Total	**36349**	**$7.046.575.954.712**	**7,73%**	**39224**	**$9.585.272.513.887**	**10,51%**	**35698**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

10.3.1 COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA

El comportamiento registrado en el MAE permite identificar una demanda permanente y no ocasional de servicios profesionales de ingeniería. Para la familia 8110, la plataforma registra contratos relacionados con servicios profesionales de ingeniería, mientras que las familias cercanas del mismo segmento presentan también volúmenes importantes de contratación. Por ejemplo, el reporte muestra para 8111 – servicios informáticos, más de 15.000 contratos en 2018 y más de 16.000 en 2019, mientras que 8115 – servicios de pedología registró 963 contratos en 2018 y 956 en 2019.

Esto permite establecer que el mercado público de servicios profesionales especializados cuenta con compradores institucionales recurrentes, principalmente entidades territoriales, entidades descentralizadas y organismos del orden nacional que requieren contratar conocimiento técnico especializado.

Para el caso específico del Municipio de Santa Rosa de Cabal, esta dinámica de demanda resulta coherente con la necesidad de contratar una consultoría especializada para desarrollar el estudio técnico de referencia de costos del servicio de alumbrado público, puesto que se trata de una actividad que requiere conocimientos que no corresponden a una adquisición ordinaria de bienes o servicios generales.

10.3.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La información del MAE también muestra que los servicios pertenecientes a este mercado son contratados mediante diferentes modalidades de selección, incluyendo concurso de méritos, contratación directa, licitación pública, mínima cuantía, régimen especial y selección abreviada**,** entre otras.

Para el objeto objeto de estudio, la naturaleza intelectual y especializada de la actividad debe analizarse de acuerdo con las características específicas de la consultoría y con las reglas de selección aplicables a los servicios de consultoría. El comportamiento del MAE sirve como referencia del mercado, pero no determina por sí mismo la modalidad de selección que debe utilizar el Municipio**.**

10.3.3 CONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES

La información suministrada también permite observar la existencia de numerosos proveedores que participan en la contratación pública de servicios profesionales y técnicos. Entre los proveedores identificados aparecen empresas de ingeniería, tecnología, consultoría y entidades con capacidad técnica especializada. El reporte registra, para el conjunto de información consultada, 14.355 contratos y un valor total estimado de $3,831 billones**,** aunque estos valores corresponden al universo filtrado que aparece en la gráfica y no deben interpretarse como exclusivos del código 81101701**.**

Por esta razón, para el estudio de sector del Municipio es importante diferenciar entre el comportamiento general de la familia 8110 y los procesos que efectivamente corresponden al 81101701, evitando atribuir al código específico valores que pertenecen al conjunto de la familia.

11. Análisis de la oferta

Quien Vende: *Personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que cumplan con los criterios establecidos que se describen para la determinación de requisitos habilitantes indicados a continuación:*

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 del 2003 y ley 1229 de 2008 artículo 1, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el presente requerimiento.

El objeto del presente proceso implica el desarrollo de actividades eléctricas y por tanto requiere estar avalada por un profesional de ingeniería eléctrica y/o electrónica.

La persona natural como proponente singular o como integrante de un proponente plural, debe ser profesional ingeniería eléctrica y/o electrónico, mayor o igual a diez (10) años de título profesional contados a partir de la expedición de su matrícula profesional, y que se encuentre inscrito y vigente ante el ACIEM.

La persona jurídica o el proponente plural, debe tener el aval de su propuesta por un profesional en ingeniería eléctrica y/o electrónico, mayor o igual a diez (10) años de título profesional contados a partir de la expedición de su matrícula profesional, y que se encuentre inscrito y vigente ante el ACIEM. Este aval puede ser dado por el mismo representante legal en caso de que cumpla con los requisitos o por otro profesional que acredite dicho aval y cumpla con los requisitos.

Consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, cuyos integrantes o quien avale la propuesta sean ingenieros (as) electricistas y/o electrónicos con experiencia certificada mayor o igual a diez (10) años de título profesional contados a partir de la expedición de su matrícula profesional, y que se encuentre inscrito y vigente ante el ACIEM.

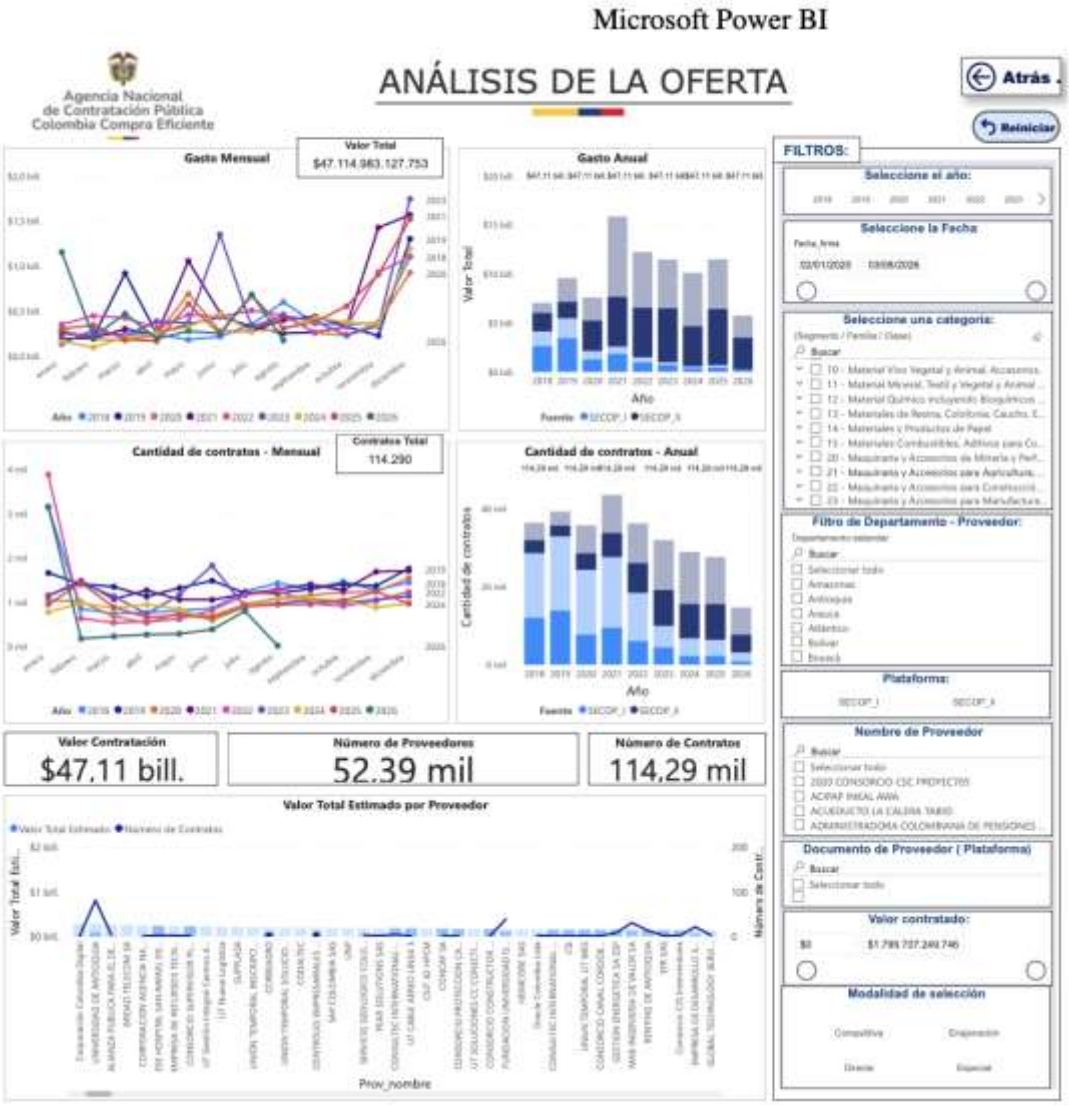
Deberán aportar acta de grado, diploma, matricula profesional, ACIEM vigente y certificaciones

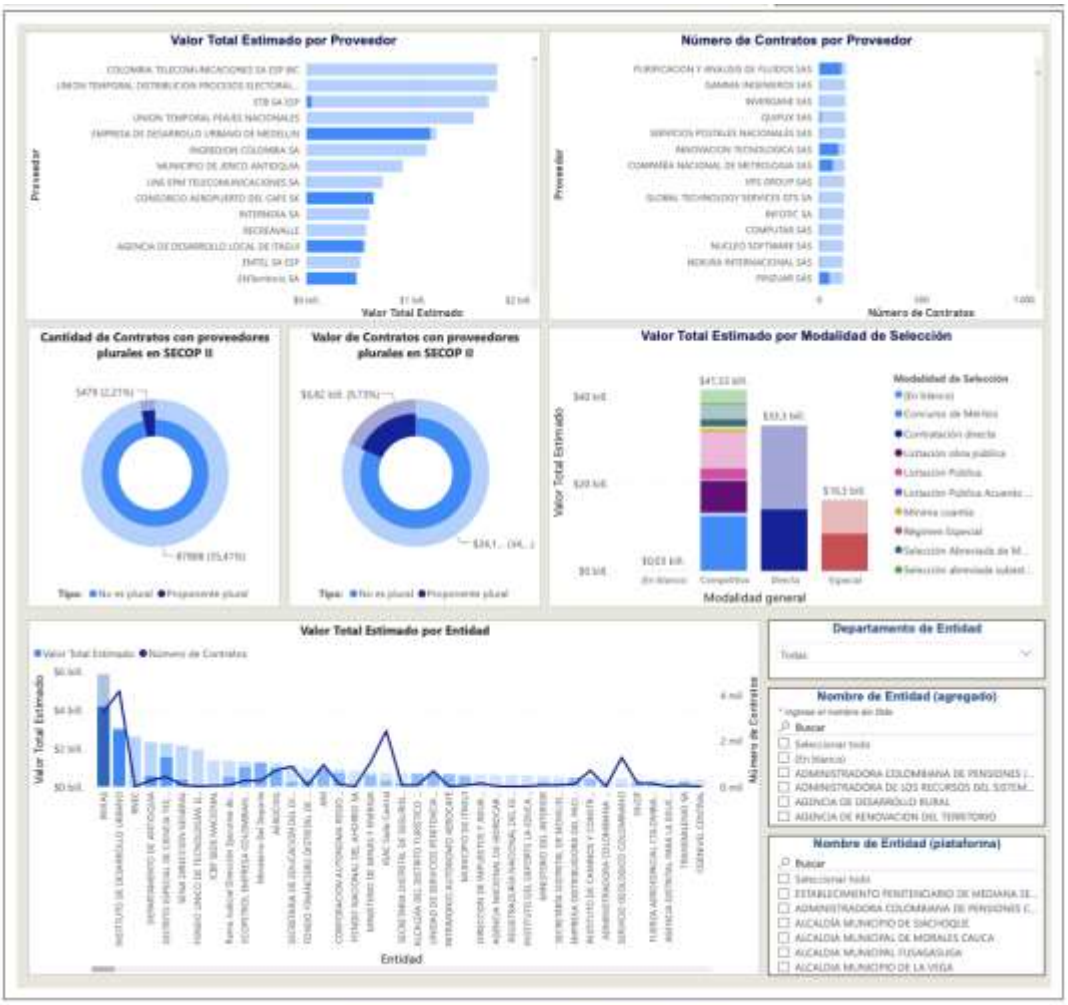
En la región existe una gran oferta de profesionales y empresas especializadas en consultorías de objeto al indicado *que se encuentran en capacidad de dar cumplimiento al objeto requerido.* Para efectos del presente proceso, se cuenta con las siguientes

propuestas quienes han manifestado su interés y capacidad técnica para el desarrollo de las actividades misionales propuestas:

- OLE ENERGY
- ENERGIA VERDE SAS
- CONCIVYLEC

11.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA EN REFERENCIA AL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE):





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	15328	$4.508.983.840.310	4,95%	16599	$5.117.103.132.389	5,61%	11918	$4.366.350.650.456	4,79%
8111 - Servicios informáticos	19537	$1.914.446.844.808	2,10%	18911	$2.241.042.349.329	2,46%	18787	$2.227.393.805.743	2,44%
8114 - Tecnologías de fabricación	2032	$97.229.427.325	0,11%	2214	$310.755.299.969	0,34%	1949	$174.777.432.265	0,19%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	1608	$281.010.049.167	0,31%	1586	$1.694.323.359.352	1,86%	1733	$569.051.457.729	0,62%
8115 - Servicios de pedología	963	$169.926.128.295	0,19%	956	$114.786.691.286	0,13%	881	$121.071.607.970	0,13%
8113 - Estadística	613	$56.615.248.457	0,06%	699	$89.170.724.036	0,10%	518	$60.970.748.044	0,06%
8112 - Economía	268	$18.365.407.266	0,02%	259	$18.131.057.524	0,02%	312	$56.093.939.648	0,06%
Total	**36348**	**$7.046.576.954.712**	**7,73%**	**39224**	**$9.585.272.513.887**	**10,51%**	**35698**	**$7.597.788.641.855**	**8,33%**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

11.1.1 COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA

La familia 8110 – Servicios profesionales de ingeniería registra una participación importante dentro del universo de contratación analizado. Para los años 2018, 2019 y 2020 se reportan, respectivamente:

Año	Contratos	Valor contratado	Participación
2018	15.328	$4.508.983.849.310	4,95 %
2019	16.599	$5.117.103.132.389	5,61 %
2020	11.918	$4.366.350.650.456	4,79 %

Estos resultados muestran que, aun cuando existe una disminución en el número de contratos entre 2019 y 2020, el mercado mantiene valores de contratación elevados, lo que evidencia la existencia de proveedores con capacidad para prestar servicios profesionales y especializados de ingeniería a entidades públicas**.**

Es importante precisar que estos valores corresponden a la familia 8110 y no exclusivamente al código 81101701; por tanto, sirven como referencia para caracterizar el mercado, pero no deben presentarse como valores específicos de este código.

11.1.2 CAPACIDAD Y DIVERSIDAD DE PROVEEDORES

La gráfica del MAE evidencia una oferta conformada por un número considerable de proveedores. Para el universo analizado se identifican aproximadamente 52.390 proveedores, asociados a 114.290 contratos y un valor de contratación de $47,11 billones.

Esta información permite establecer que existe una base amplia de oferentes en el mercado de servicios profesionales y técnicos**,** incluyendo empresas privadas, universidades, sociedades especializadas, consorcios y uniones temporales.

La presencia de proponentes plurales también resulta relevante: la gráfica identifica contratos con proveedores plurales en SECOP II, lo cual evidencia que determinados servicios especializados pueden ser atendidos mediante esquemas asociativos cuando los requerimientos técnicos demandan diferentes capacidades o experiencias.

Para el objeto del Municipio, esto resulta particularmente relevante porque el estudio de referencia de costos del alumbrado público puede requerir la articulación de conocimientos

de ingeniería eléctrica, análisis de costos, operación y mantenimiento, expansión, modernización y aspectos técnicos del servicio.

11.1.3 DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA OFERTA

El MAE permite analizar la oferta teniendo en cuenta el departamento de origen del proveedor, lo que constituye un elemento importante para determinar la disponibilidad del mercado. La gráfica contempla la clasificación territorial de los proveedores por departamentos.

Para Santa Rosa de Cabal, la existencia de proveedores en Risaralda y departamentos cercanos permite considerar un mercado regional, sin limitar la búsqueda de potenciales oferentes al ámbito municipal.

En consecuencia, para estructurar el estudio de sector resulta pertinente considerar proveedores ubicados en Risaralda, Caldas, Quindío y Valle del Cauca, además de aquellos ubicados en otras regiones del país que tengan experiencia específica en alumbrado público.

11.1.4 OFERTA SEGÚN MODALIDAD DE SELECCIÓN

La información del MAE muestra que los servicios profesionales de ingeniería son adquiridos mediante diferentes modalidades de selección. Dentro de las modalidades identificadas aparecen concurso de méritos, contratación directa, licitación pública, régimen especial, mínima cuantía y otras modalidades.

En el universo representado en la gráfica, la contratación se distribuye principalmente entre las categorías generales competitiva, directa y especial, con valores aproximados de $41,53 billones, $33,30 billones y $16,30 billones, respectivamente.

Estos datos muestran que existe diversidad en los mecanismos mediante los cuales las entidades públicas acceden a servicios profesionales especializados. Para el presente objeto contractual, sin embargo, la modalidad aplicable debe determinarse conforme a la naturaleza de la consultoría y al régimen jurídico correspondiente, y no únicamente a partir de la distribución estadística del MAE.

12. Acuerdos comerciales y tratados Internacionales en materia de Contratación Pública:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la recomendación de Compra eficiente, a través del Manual para el manejo de Acuerdos

Comerciales en los procesos de contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de Contratación así: participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES							
Acuerdo comercial		**Vigente**	**Entidad Estatal cubierta**	**UMBRAL**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**SI**	Sección B: Entidades del Nivel Subcentral o Subfederal de Gobierno $1.147.01.154 COP	NO	2	NO
	Perú	**SI**	**SI**		NO	2	NO
	México	**SI**	NO		NO	2	NO
Canadá		**SI**	NO	Sub-central bienes y servicios N/A	NO	2	NO
Chile		**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios Bienes y servicios a partir de $1.147.016.154 COP.	NO	2	NO
Corea		**SI**	**SI**	Sub-central bienes y servicios a partir de $1.147.000.000 COP.	NO	**NO**	NO
Estados AELC (* * Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza),		**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios a partir de $1.071.354.018 COP.	**SI**	**NO**	**SI**
México		**SI**	**NO**	Sub-central bienes y servicios N/A	N/A	2	NO

Estados Unidos		**SI**	**SI**	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 COP.	NO	2	NO
Costa Rica		**SI**	**SI**	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 COP	NO	**NO**	NO
Triángulo Norte	El Salvador	**SI**	**SI**	Sin umbral	N/A	2	NO
	Guatemala	**SI**	**SI**	N/A	N/A	2	NO
	Honduras	**SI**	**NO**		N/A	2	NO
Unión Europea (* 27 PAISES) y Alemania, España, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Malta, Bélgica, Francia, Países bajos, Bulgaria, Grecia, Polonia, Chipre, Hungría, Portugal, Dinamar3ca, Irlanda, Reino unido, Eslovaquia, Italia, República Checa, Eslovenia, Letonia, Rumania, Estonia, Lituania, Suecia.		**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios a partir de $1.071.354.018 COP.	**SI**	**NO**	**SI**
Israel		**SI**	**NO**	250.000 DEG	NO	**NO**	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		**NO**	**SI**	Aplicable acuerdo con la Unión Europea.			
(*) Fuente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf						

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

(*) CONCLUSION: En el proceso de contratación son aplicables los acuerdos comerciales con Estados AELC y Unión Europea incluidos Reino Unido e Irlanda del Norte.

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay).

https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio

de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

13. Indicadores:

- Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. **N.A**

14. Formas de mitigar el riesgo:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, a partir de la presentación oportuna de informes mensuales.

14.1 Riesgos: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

14.2 Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

14.3 Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

14.4 Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

14.5 Probabilidad y calificación del riesgo:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel	Posible afectación del equilibrio económico	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Aceptar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según afectación presupuestal	Seguimiento normativo	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del término del pago preestablecido	Insuficiencia de recursos del Contratista	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Contratista	Cuando se presente el evento	Inmediato	Verificación de recursos según PAC	Según programación de flujo de fondos
3	General	Externo	Ejecución	Social/Político	Suspensión del servicio por alteración orden público, mandato judicial, problemas sociales	Retraso en el avance de los trabajos	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Entidad - Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según el plazo otorgado por la autoridad competente	Seguimiento al proceso con la autoridad competente	Diario

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
4	Específico	Interno	Contratación	Económico	No suscripción del contrato por el adjudicatario	Retraso en el proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Garantía de Cumplimiento	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en la regulación del medio ambiente	Cambios y ajustes a la ejecución del contrato, económicas y generales	Posible	Alto	8	Riesgo alto	Entidad	Verificación permanente de la normatividad ambiental	Improbable	Moderado	6	Riesgo medio	No	Supervisor o Interventor	Cuando se presente el evento	Cuando termine el contrato	Seguimiento permanente	Mensual

9	8	7	**No.**	
Específico	Específico	Específico	**Clase**	
Externo	Externo	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Operacional	**Tipo**	
El contratista no cumple oportunamente con los pagos a sus empleados	El contratista ejecuta sin la calidad del servicio requerida en el proceso	Daños a terceros en bienes o a personas en la ejecución del contrato	**Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)**	
Posible procesos por mora en obligaciones laborales	Ejecución del contrato sin la calidad del servicio requerida en el proceso	Afectaciones económicas a bienes de terceros o a apersonas	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
Posible	Posible	Posible	**Probabilidad**	
Alto	Alto	Alto	**Impacto**	
8	8	8	**Valoración del riesgo**	
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista	**A quién se le asigna?**	
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e mi	Garantía de Calidad del servicio	normatividad ambiental	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Moderado	Moderado	Moderado	**Impacto**	
6	6	6	**Valoración del riesgo**	
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	**Categoría**	
No	No	No	**Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor o Interventor	Supervisor o Interventor	Supervisor o Interventor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Cuando se programen entregas o reparaciones	Cuando se programen entregas o reparaciones	Cuando termine el contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Seguimiento permanente	Seguimiento permanente	Seguimiento permanente	**Cómo se realiza el monitoreo**	**Monitoreo y revisión**
Mensual	Mensual	Mensual	**Periodicidad. Cuándo?**	

Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600
Código postal 661020

15. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector de las entidades estatales (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera,organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

16. Conclusiones:

Del análisis del Sector se deduce lo siguiente:

Se hace análisis amplio del sector, ofreciendo cifras nacionales y regionales coherentes con el estudio, la presentación se ajusta a lo planteado por la línea de transparencia establecida por los Manuales de la Agencia Colombia Compra Eficiente. Igualmente, el requerimiento cumple con la Normatividad y Regulación Vigente, los Indicadores económicos corresponden a la realidad del contexto nacional y regional.

Para este efecto, el proveedor que se requiere es una persona natural o jurídica, que debe contar con establecimiento de comercio, sucursal o agencia, que tenga la suficiencia de brindar el servicio de: **"CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA DE COSTOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO 943 DE 2018 PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACION, EXPANSION, INVERSION Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL-DEPARTAMENTO DE RISARALDA".** Igualmente puede ser proveedor de cobertura nacional que cumpla con los requisitos ya planteados.

17. Proyectos de inversión

Fecha:	08/07/2026
Código BPIM:	2024666820021
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EFICIENTE ORIENTADO A NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ENFOCADO A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
Componente:	Otros
Actividad:	Realizar los estudios de pre factibilidad.
Responsable Banco de	

Proyectos de Inversión: Raúl Henao Rosero
Cargo: Profesional Universitario

18. Supervisión

La supervisión del CONTRATO será ejercida por el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través del supervisor que para el efecto designe el ordenador del gasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el manual de supervisión e interventoría del Municipio

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato.

Nombre	**LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO**
Cargo	**Subsecretario de Obras Públicas**
Firma	

18.1 Área responsable del estudio

Nombre	**YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA**
Cargo	**Secretario de Infraestructura**
Fecha elaboración del documento	
Firma	Firmado digitalmente por Yimmy Alfredo Riascos Espinosa

Revisión Jurídica Infraestructura: *María victoria Morales*
Abogada Contratista – Sec Infraestructura

Revisión Legalidad: *Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova*
Subsecretaria de Contratación

Proyectó: *Julián Cardona Valencia Economista Contratista - Sec Infraestructura*